

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA

BACH. JUDIT ELENA HUERTAS VASQUEZ  
FEDATARIO

Se escribe que el presente documento es copia fiel de  
Registro Nº 292  
Fecha: 14-03-2024

"Solo para el uso exclusivo de la Institución"



# Resolución Directoral

Chosica, 14 de Marzo del 2024

**VISTO:**

El Expediente Nº 24TD-00641-00 que contiene el proveído de la Dirección Ejecutiva, Nota Informativa Nº 35-2024-OPE/HJATCH de fecha 12 de marzo de 2024, Informe Nº 026-2024-ETP-OPE/HJATCH de fecha 12 de marzo de 2024, Informe Nº 021-2024-ETPP-OPE/HJATCH de fecha 11 de marzo de 2024, Informe Nº 002-2024-UADI-HJATCH de fecha 19 de enero de 2024, solicitando la aprobación del **PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (UADI) 2024**, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud-Ley Nº 26842, preceptúa que es "Responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";



Que, con Resolución Ministerial Nº 826-2021/ MINSA de fecha 05 de julio de 2021, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala: establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los documentos normativos del Ministerio de Salud; brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud, una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;



Que, a través del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico;

Que, el proyecto **PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (UADI) 2024**, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, tiene como FINALIDAD, promover la regulación y articulación de los procesos de enseñanza – aprendizaje en nuestra sede docente y fomentar la investigación, contribuyendo con la formación académica integral y actualizada de los recursos humanos del Hospital José Agurto Tello de Chosica;

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos Administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de docencia e investigación, quien solicita la aprobación del **PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (UADI) 2024**, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, mediante Resolución Directoral;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Planeamiento Estratégico emite opinión técnica favorable, al documento propuesto por la Jefatura de la Unidad de Docencia e Investigación,

quien solicita la aprobación del **PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (UADI) 2024**, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, por lo que es necesaria su aprobación a través del presente acto resolutivo;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Documento Técnico: **PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (UADI) 2024**, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, realizar las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento del Plan, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR** la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

CLR/LVEZ/ACL

Distribución:

- DE
- OA
- UFAJ
- UADI
- OPE
- Comunicaciones

**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA**  
.....  
Dr. **Ciro Liberato Ramón**  
MP: 041010 - RNE: 019612 - RNE - 021419  
**DIRECTOR EJECUTIVO**